



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Resolución

**Número:** RESOL-2017-722-APN-SECT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 15 de Agosto de 2017

**Referencia:** Expediente N° 1.737.290/16

---

VISTO el Expediente N° 1.737.290/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL por el sector sindical y la empresa UNILEVER DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 21/24 del Expediente N° 1.737.290/16 y ha sido alcanzado por ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el acuerdo señalado se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 y mediante el mismo las partes precitadas establecen la forma de actualización de los rubros "Refrigerio" y "Viáticos", todo ello conforme los lineamientos allí estipulados.

Que en el Expediente citado en el Visto ha quedado acreditada la legitimidad conjunta de las partes para negociar colectivamente conforme al ámbito personal y territorial conjunto de actuación.

Que en cuanto al ámbito personal y territorial de aplicación de lo acordado, se establece para los trabajadores representados por el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 que laboren para la empresa UNILEVER DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en la Categoría Laboral Administrativo "A" y dentro de la zona de actuación de la entidad sindical conforme su Personería Gremial.

Que dicho ámbito se circunscribe a la estricta correspondencia de la representatividad conjunta de las partes celebrantes y no podrá exceder la capacidad representativa de ambas partes conjuntamente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los



antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 48/15.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE TRABAJO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL por el sector sindical y la empresa UNILEVER DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 21/24 del Expediente N° 1.737.290/16, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 21/24 del Expediente N° 1.737.290/16.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido procedase a la guarda conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SABOR Ezequiel  
Date: 2017.08.15 13:53:01 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ezequiel Sabor  
Secretario  
Secretaría de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.737.290/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 722/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 21/24 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **822/17.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luciana Salazar Rizzo'.

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T